

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00006910

Lcdo. Mario Torres Cajas
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00006746 de 23 de septiembre de 2022, esta Superintendencia aprobó el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A. y la reforma integral del estatuto social;

QUE, en el artículo primero de la citada Resolución se deslizó un error al disponer lo siguiente: "APROBAR: a) El aumento del capital suscrito y pagado de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A., de CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 423.144,88) a CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 423.144,00); b) La reforma integral del estatuto social";

QUE, en virtud de lo señalado, es necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00006746 de 23 de septiembre de 2022;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-INAF-INTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00006746 de 23 de septiembre de 2022, en los siguientes términos: APROBAR: a) El aumento del capital suscrito y pagado de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A., de CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 423.143,88) a CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 423.144,00); y, b) La reforma integral del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública, conferida el 18 de agosto de 2022, ante la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A. con el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Trigésimo Sexto del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y del presente aumento de capital, respectivamente, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Representante Legal de PICAVAL CASA DE VALORES S.A. publique la presente resolución en la página web de la compañía, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Quinto.

ARTICULO SEPTIMO.- Se ratifica que en todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00006746 fechada el 23 de septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, 30 de septiembre de 2022.

Lcdo. Mario Torres Cajas
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/AB/FJ